

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 220885

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA ACCIÓN DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA ANDALUZA A TRAVÉS DE LA GASTRONOMÍA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE COCINA EN ANDALUCÍA: CAMPUS GASTRONÓMICO "DEL MAR A LA MESA"

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (352.289,54 €)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (426.270,34 €)

**VALOR ESTIMADO:** TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (352.289,54 €)

**ÓRGANO PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

### HECHOS

**PRIMERO.-** Comprobada la existencia de crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 1439122000 G/71X/60909/00 G1353513V1 2017000202 el expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 13 de junio de 2023.

**SEGUNDO.-** Con fecha 16 de junio de 2023 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2023-00001256481 . El plazo de presentación de ofertas terminada a las 14:00 del día 04 de julio de 2023.

**TERCERO.-** De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del 04/07/2023, plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, las siguientes empresas:

- N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS SOCIEDAD LIMITADA
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.
- UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS SL

**CUARTO.-** Con fecha 6 de julio, se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura del sobre electrónico nº1 y posterior apertura del sobre electrónico nº2.

La Mesa procedió a la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos contenida en el sobre electrónico nº 1. De la comprobación de la documentación de las empresas licitadoras, resultó que toda es completa y correcta. Por tanto, la Mesa acuerda la admisión de las tres empresas licitadoras.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/09/2023 09:14:42	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRUDk9Zq5Xzl38sUZhvP91F0xG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A continuación, se procedió por la Secretaría a la apertura de los sobres electrónicos número 2 “Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor” de las empresas admitidas a la licitación y se emplazó al Servicio de Calidad, Promoción y Desarrollo Rural para que valorara las propuestas presentadas por las entidades licitadoras, de acuerdo con los criterios fijados en el PCAP y elabore el preceptivo informe técnico, previo a la apertura de los sobres electrónicos número 3.

**QUINTO.-** Con fecha 13 de julio se emite informe técnico de valoración de la documentación presentada por las empresas licitadoras anteriormente mencionadas en el sobre n.º 2.

**SEXTO.-** Con fecha 19 de julio, se reúne la mesa de contratación para proceder a la lectura del informe técnico de valoración, y posterior apertura del sobre electrónico nº3. De la lectura de dicho informe resulta lo siguiente:

- N-GROUP COMUNICACION GLOBAL Y EVENTOS S.L.: ha obtenido una puntuación total de 39,2, por lo que supera el umbral mínimo establecido en el PCAP.
- VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.: *“La oferta técnica presentada por Viajes el Corte Inglés S.A. en sobre nº 2 incluye, a partir de la página 61, los currículums de los medios personales adscritos al contrato. Los citados currículums se solicitan como parte de la documentación a incluir en el sobre 3, según se indica en el apartado 2 del ANEXO X: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (página 88 del PCAP). A través de esta documentación se debía valorar el criterio cualitativo relativo a la cualificación del personal adscrito a la ejecución del contrato, según se indica en las páginas 15 y 16 de la MJ y en la página 70 del PCAP. En relación a lo comentado y según se indica en la Nota 3 del Anexo X incluido el PCAP (“Nota 3: en ningún caso la persona licitadora reflejará en la documentación del sobre número 2 referencia alguna ni documentación que deba incluirse en el sobre número 3, siendo causa de exclusión, si así lo hiciera”) debemos proponer a la mesa la exclusión de la citada oferta.”*
- UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS S.L.: ha obtenido una puntuación total de 9,6, por lo que NO supera el umbral mínimo establecido en el PCAP.

En consecuencia, y a tenor de lo expuesto en dicho informe, la mesa acuerda proponer al órgano de contratación de la Agencia, la exclusión de las empresas VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A. y de la UTE BOXPMO PROJECTS SL OPERA BUSINESS DREAMS S.L. por los motivos arriba expuestos.

A continuación se procede, por parte de la secretaría, a la apertura del sobre electrónico nº3 de la única empresa licitadora admitida, N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L., resultando lo siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	N.º DE PERFILES-CUALIFICACIÓN DEL PERSONAL
318.500,00 €	2 Profesionales del sector de la gastronomía y la organización de eventos de comunicación y RRPP, con más de 5 años de experiencia en el perfil  1 Periodista con conocimiento del sector gastronómico, con más de 5 años de experiencia en el perfil. * 1 licenciado en derecho experto en marketing y comunicación gastronómica, con más de 5 años de experiencia en el perfil.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/09/2023 09:14:42	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwRUDk9Zq5Xzl38sUZhvP91F0xG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



\* La empresa licitadora presenta un segundo , pero en el CV aportado indica que es Licenciado en Derecho (no periodista) y experto en marketing y comunicación gastronómica, NO SE RECOGE TITULACIÓN EN PERIODISMO, por lo que no cumpliría con los requisitos para obtener la puntuación.

Seguidamente, la mesa de contratación, aplica los parámetros objetivos, en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos. Realizados los cálculos oportunos, ha resultado que la oferta no incurre en ninguna anomalía.

En consecuencia, la mesa aplica los criterios de adjudicación previstos en el PCAP, para la valorar la oferta, resultando lo siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA ( MÁXIMO 47 PUNTOS )	PUNTUACIÓN PERFILES ( MÁX 4 PUNTOS )	PUNTUACIÓN SOBRE 3	PUNTUACIÓN SOBRE 2	PUNTUACIÓN TOTAL
N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L.	47	3	50,00	39,20	89,20

En consecuencia, la mesa de contratación acuerda requerir a la empresa N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 10 de agosto de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la documentación previa a la adjudicación.

La entidad aporta la documentación requerida en plazo. El Departamento de Calidad Agroalimentaria del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, ha revisado la documentación relativa a la acreditación de la solvencia técnica, y pone de manifiesto que la empresa no ha acreditado la formación de José María Gallart García .

En cuanto al resto de la documentación aportada, del estudio de la misma resulta que toda ella es completa y correcta, por lo que la mesa acuerda requerir a la empresa N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L. para que subsane la documentación relativa a la solvencia técnica que se ha descrito anteriormente.

**OCTAVO.-** Con fecha 06 de septiembre de 2023 se reúne la mesa de contratación con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación documentación previa a la adjudicación.

La entidad aporta la documentación requerida en plazo. El Departamento de Calidad Agroalimentaria del Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, ha revisado la documentación relativa a la acreditación de la solvencia técnica, resultando la misma completa y correcta.

En consecuencia, la mesa acuerda proponer al Órgano de contratación de la Agencia la adjudicación del presente contrato a la empresa N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/09/2023 09:14:42	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwRUDk9Zq5XzI38sUZhvP91F0xG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.**- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la entidad propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**SEGUNDO.**- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

**TERCERO.**- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”.

**CUARTO.**- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/09/2023 09:14:42	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwRUDk9Zq5Xzl38sUZhvP91F0xG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

### RESUELVO

**PRIMERO.**-ADJUDICAR el presente contrato a la entidad N-GROUP COMUNICACIÓN GLOBAL Y EVENTOS S.L. por un importe total máximo de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (318.500,00€) más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en esta Agencia.

**SEGUNDO.**- DESIGNAR como Responsable del Contrato a la Jefa de Servicio de Calidad y Promoción Agroalimentaria y Pesquera, Gemma Enríquez San Nicolás.

**TERCERO.**- Proceder al barrado del crédito sobrante como consecuencia de la diferencia existente entre el importe de licitación y el importe de adjudicación, tal y como se detalla a continuación:

Importe LICITACIÓN I.V.A. INCLUIDO	Importe ADJUDICACIÓN I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE SOBRANTE
426.270,34 €	385.385,00 €	40.885,34 €

**CUARTO.**- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

**QUINTO.**- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		08/09/2023 09:14:42	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwRUDk9Zq5Xzl38sUZhvP91F0xG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	